

E-entrega certifica el envío del siguiente mensaje de datos, realizado por encargo de **G HERRERA Y ASOCIADOS ABOGADOS (NIT 900701533)**.

### Resumen del mensaje

**Id mensaje:** 2028180  
**Remitente:** G HERRERA Y ASOCIADOS ABOGADOS - notificaciones@gha.com.co  
**Cuenta Remitente:** correoseguro@e-entrega.co  
**Destinatario:** notificaciones@contraloriadelcaqueta.gov.co - Contraloría Departamental del Caquetá  
**Asunto:** Notificación personal Art. 8 Ley 2213 de 2022 - Auto admisorio de demanda - Proceso Rad. 18001333300420250002600  
**Fecha envío:** 2025-08-01 10:53:31  
**Estado actual:** Acuse de recibo  
**Adjuntos:** [4](#)

### Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle	Estampa
<b>Mensaje enviado con estampa de tiempo</b>	Fecha: 2025/08/01 Hora: 10:58:21		<b>Tiempo de firmado:</b> 2025/08/01 10:58:21  <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
<b>Acuse de recibo</b>	Fecha: 2025/08/01 Hora: 10:58:23	Aug 1 10:58:23 cl-t205-282cl postfix/smtp[14801]: 0039612487FB: to=<notificaciones@contraloriadelcaqueta.gov.co>, relay=contraloriadelcaqueta.gov.co[192.250.229.115]:25, delay=1.2, delays=0.08/0.03/0.75/0.3, dsn=2.0.0, status=sent (250 OK id=1uhs9J-00000006gFS-0YZs)	<b>Tiempo de firmado:</b> 2025/08/01 11:29:19  <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

## Contenido del Mensaje

 **Asunto:** Notificación personal Art. 8 Ley 2213 de 2022 - Auto admisorio de demanda - Proceso Rad. 18001333300420250002600

 Cuerpo del mensaje:

Haga [clic aquí](#) para desplazarse al final del documento PDF y ver el contenido del mensaje.

 Adjuntos

Para acceder al contenido de los archivos adjuntos, por favor haga clic en el nombre de cada uno de ellos.

Nombre	Tipo de Archivo	Suma de verificación (sha256)
<a href="#">SUBSANACION_DEMANDA_COMPL ETA - 2025-026 - SOLIDARIA.pdf</a>	application/pdf	402eecdff0d5444e6577aa708328c2e6b9d6031c6c66f86633 1fa9bfc8d30d17
<a href="#">DEMANDA_SOLIDARIA_vs_CONTRALO RIA_DTAL_CAQUETA_ANEXOS.pdf</a>	application/pdf	e3bb6aec9f091ccaaa435131322fe8bd8f96ac1300f20bb4ed8 9f1816295f12a
<a href="#">ANEXOS_SUBSANACION_1_com pressed.pdf</a>	application/pdf	35b69940adb2f717f15821a52554d7e5c7c3665decac7e5be1 140c9df03e722b
<a href="#">16_Autoadmitedem_Admisorio20250 002600_0_20250725093423878.pdf</a>	application/pdf	01d44971f6431440a80b9475639b3d7bb5f4a321f55a9f82d0 30a1f5381c5108

 Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

El presente servicio cuenta con firma digital y estampado cronológico, ambos válidamente acreditados y certificados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), a nombre de ANDES SCD.

En consecuencia, este documento garantiza la seguridad y autenticidad de la información, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 527 de 1999

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ  
Carrera 13 No. 15-00 Piso 3  
Florencia - Caquetá  
Correo: notificaciones@contraloriadelcaqueta.gov.co

Asunto: Notificación personal - Proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Radicado No. 18001333300420250002600

Yo, GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COÓPERATIVA, me permito hacer entrega del presente envío con el fin de surtir la notificación personal a la entidad demandada, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, el cual autoriza el uso de medios electrónicos y demás mecanismos idóneos para tal efecto en el marco del proceso contencioso administrativo.

En consecuencia, remito copia física del siguiente material procesal:

Escrito de demanda inicial presentada por Aseguradora Solidaria de Colombia E.C.

Escrito de subsanación de la demanda.

Auto admisorio de la demanda proferido el 25 de julio de 2025 por el Juzgado Cuarto Administrativo de Florencia, Caquetá. Todos los anexos de la demanda y su subsanación, incluidos los actos administrativos demandados, constancias de notificación, constancia de ejecutoria, solicitud de conciliación extrajudicial, auto inadmisorio de la Procuraduría y demás documentos que integran la demanda conforme lo exige el artículo 162 del CPACA. Se podrán consultar en el siguiente vínculo o en los adjuntos:

[https://gha2-my.sharepoint.com/:f/g/personal/dgonzalez\\_gha\\_com\\_co/EtS3EVJpOnFGuvf67HAyukUBzbxI9S-CplZCP2Izu1Jhvw?e=TawyUw](https://gha2-my.sharepoint.com/:f/g/personal/dgonzalez_gha_com_co/EtS3EVJpOnFGuvf67HAyukUBzbxI9S-CplZCP2Izu1Jhvw?e=TawyUw)

La presente comunicación se remite para los fines de notificación personal, conforme lo ordenado en el numeral segundo del auto admisorio y en cumplimiento del traslado de la demanda a la entidad demandada.

Sin otro particular,

Atentamente,  
GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA  
Apoderado judicial  
C.C. 19.395.114 de Bogotá  
T.P. 39.116 del C.S. de la J.  
Correo electrónico: notificaciones@gha.com.co  
Dirección: Cra. 11A No. 94A-23, Of. 201 - Bogotá D.C.